

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

02 DIC. 2011

(001434)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a la docente MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito adiado 10 de junio de 2011 dirigido a la Rectora de esta Institución, el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia FERNANDO CABARCAS CHARRIS, solicita autorizar a quien corresponda los recursos financieros requeridos para ejecutar los cursos de "Inglés Intermedio II" e "Inglés Avanzado I".

Que las actividades que realizará la docente **MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI** están respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011060155 de fecha 14 de junio de 2011 por un valor total de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$12.157.268,00) M/L**, bajo el concepto **"BONIFICACIONES DE DOCENTES QUE REALIZARÁN LOS CURSOS EN EL MARCO DE DESARROLLO DOCENTE"**.

Que el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia, FERNANDO CABARCAS CHARRIS, mediante comunicaciones de fechas 19 y 27 de septiembre de 2011, dirigidas al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, JORGE MARÚN CHAGÍN, solicitó la elaboración de los correspondientes registros presupuestales.

Que las actividades desempeñadas por la docente **MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI** están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI**, identificada con C.C. 37.822.150, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.455.280,00) M/L**, por servicios prestados en el curso de "Inglés Avanzado I", con una intensidad de 60 horas, en el período académico 2011-2.



Universidad
del Atlántico

00 14 34

RECTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI**, identificada con C.C. 37.822.150, la suma de *DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.455.280,00) M/L*, por servicios prestados en el curso de "Inglés Intermedio II", con una intensidad de 60 horas, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación de la docente **MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación del cumplimiento a satisfacción expedido por el Vicerrector de Docencia a la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a la docente **MARÍA MARGARITA URIBE CAPUTI**, en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



En Barranquilla a los 05 días del mes de Dic de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 00142
De Fecha 02.12.2011 al señor (a) Unbc
con C.C. No. 31822130
T.P. No. _____ a quien se le entrega copia

[Signature]
NOTIFICADO

NOTIFICADOR

[Signature]